

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO por el que se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1888/97.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, se hace del conocimiento general que el pasado 17 de diciembre, la Comisión Reguladora de Energía otorgó, mediante la resolución número RES/212/97, el permiso de transporte de gas natural para usos propios número G/024/TUP/97, a la empresa denominada Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepanecas número 75, colonia Santa María, Torreón, Coahuila.

El permiso autoriza a la sociedad de autoabastecimiento a recibir, conducir y entregar gas por medio del sistema de transporte, con la finalidad de satisfacer exclusivamente las necesidades de suministro de los usuarios finales que forman parte de la misma.

El sistema de transporte para usos propios tendrá una capacidad de conducción de 170,000 metros cúbicos diarios, con un consumo al inicio de operaciones del sistema de 48,456.00 metros cúbicos diarios y un consumo final al avanzar las etapas del sistema de 114,232.00 metros cúbicos diarios.

El sistema estará constituido por tubería de 152.4 mm (6 pulgadas) de diámetro, con una longitud de 2,084.38 metros, y por 21,539.6 metros de tubería de 101.6 mm (4 pulgadas).

Dicho permiso tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 del Reglamento de Gas Natural, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 1997.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 12598)